

Cómo comunicar una renuncia

Debe comunicar la misma **junto con la documentación pertinente** a los siguientes por las siguientes vía, al centro dónde se le haya ofertado el contrato preferentemente, personalmente, por correo certificado con acuse de recibo, o por fax o correo electrónico.

■ Correos electrónicas:

- uap@ephpo.es (Hospital de Poniente)
- uap.guadix@ephpo.es (HAR Guadix)
- uap.loja@ephpo.es (HAR Loja)
- uap.toyo@ephpo.es (HAR Toyo)

■ Direcciones postales & Faxes

Hospital de Poniente → Ctra. de Almerimar, 31 -- 04700 El Ejido (Almería); Tel: 950 022 500 -- Fax: 950 022 603;

Hospital de Alta Resolución El Toyo → Cno. de la Botica, s/n -- 04131 Retamar (Almería) , Información-Admisión: 950 15 80 15 -- Fax: 95015 80 79

Hospital de Alta Resolución de Guadix → Avda. Mariana Pineda, s/n -- 18500 Guadix (Granada), Información-Admisión: 958 699 100 -- Fax: 958 699 002

Hospital de Alta Resolución de Loja → Avda. Tierno Galván, s/n -- 18.300 Loja (Granada), Información-Admisión: 958 338 150 -- Fax: 958 338 197

Información publicada en bases

En relación con las renuncias, las únicas situaciones donde la **renuncia a un contrato queda justificada sin que exista penalización, son las siguientes:**

- Baja maternal/paternal de la persona candidata.
- Haber sido reconocida su situación de suspensión de riesgo durante el embarazo en su contrato anterior.
- Excedencia por cuidado de hijos o familiares.
- Estar trabajando en otra empresa u organismo público o privado.
- Por estar de baja por enfermedad o accidente.

- Las contingencias previstas y en los mismos términos, contempladas en el apartado permisos retribuidos del Manual de Jornada, vacaciones y permisos de la Agencia Sanitaria Poniente.

Estas situaciones **deberán ser documentalmente justificadas** por el candidato/a, presentando el justificante oportuno en la unidad de atención al profesional del centro dónde se le haya ofertado el contrato preferentemente, personalmente, por correo certificado con acuse de recibo, o por fax o correo electrónico. (ver datos arriba indicados)

La no aceptación del contrato supondrá el paso a situación de no disponibilidad de la persona candidata en la misma categoría en cualquiera de los centros adscritos a la Agencia Sanitaria Poniente. Para volver a situación de disponibilidad tendrá que quedar **suficientemente** acreditado el motivo de rechazo de la última oferta. En los supuestos de Descanso por Maternidad, Suspensión por Riesgo durante el embarazo y Baja por Enfermedad o Accidente, deberá aportar, respectivamente, la solicitud de la prestación por maternidad, adopción o acogimiento, resolución de Suspensión por riesgo o el parte de Baja, debiendo documentar su disponibilidad en bolsa mediante Alta expedido por el Médico/a. En caso de estar trabajando en otra empresa u organismo público o privado, deberá acreditar documentalmente mediante la aportación del contrato de trabajo (con este documento en concreto, se cursará automáticamente la disponibilidad en bolsa el día siguiente a la finalización del contrato, salvo indicación en contrario), servicios prestados o vida laboral la no disponibilidad en bolsa. La voluntad de incorporación del/de la aspirante en bolsa deberá justificarse mediante la remisión de una solicitud en la que se manifieste su disponibilidad y justificación de que ha dejado de concurrir la causa por la que rechazó el contrato. El pase a la nueva situación será efectivo en el transcurso máximo de 7 días desde la fecha de registro de la nueva solicitud y aportación de contrato, servicios prestados o vida laboral donde conste que ya no se encuentra trabajando, atendiendo a las necesidades organizativas de la Agencia Sanitaria Poniente.